



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
2020

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: EX-2019-00014642- -ERAS-SEJ#ERAS - Resolución.

VISTO lo actuado en el expediente EX-2019-00014642- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 59 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 14 de noviembre de 2019 (B.O. 25/11/19) se autorizó el llamado a licitación pública para contratar la provisión, instalación y puesta en marcha de TREINTA (30) equipos de aire acondicionado tipo split frío/calor en las oficinas de este ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), conforme las previsiones del artículo 7° y concordantes del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 39 de fecha 18 de mayo de 2018 (B.O. 22/05/18), con un presupuesto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.750.000.-) IVA incluido; en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que formó parte como Anexo de la citada Resolución ERAS N° 59/19.

Que en la fecha y a la hora indicada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado se procedió a realizar la apertura de las ofertas recibidas antes de las 16:00 horas del último día hábil anterior al fijado para el acto de apertura, de conformidad con lo prescripto en el artículo 9° del citado Reglamento de Contrataciones.

Que vencido el plazo del artículo 8° el Pliego de Condiciones Generales aprobado con Anexo II por la mentada Resolución ERAS N° 39/18 sin presentaciones solicitando vista de las ofertas y/o impugnaciones a las mismas, tal como lo habilitaría el último párrafo del mismo, se remitieron las actuaciones para la intervención de la Comisión de Preadjudicaciones en los términos de los artículos 31 y concordantes del citado Reglamento de Contrataciones.

Que por otra parte, mediante el informe de firma conjunta IF-2020-00010448-ERAS-ERAS de fecha 30 de junio de 2020, que fuera comunicado al DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES por el memorándum ME-2020-00010450-ERAS-ERAS de la misma fecha, los señores Directores del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) resolvieron dejar sin efecto el presente llamado e instruyeron al citado DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES para que elabore el proyecto de resolución que deje sin efecto el procedimiento por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que conforme lo estipula el artículo 37° del mentado Reglamento de Contrataciones el Organismo podrá rechazar la totalidad de las ofertas que se hayan presentado a la convocatoria o dejar sin efecto el procedimiento, salvo cuando el contrato surgido del mismo estuviera perfeccionado y el co-contratante hubiera dado cumplimiento de la garantía del contrato.

Que, en tal sentido y conforme fuera oportunamente expuesto a través del informe de firma conjunta IF-2020-00010610-ERAS-ERAS, la medida propiciada obedece a la necesidad de efectuar modificaciones al requerimiento originario.

Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto el presente llamado por las expuestas razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para emitir el presente acto, conforme lo normado por los artículos 41 y 48, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejase sin efecto el llamado a licitación pública para contratar la provisión, instalación y puesta en marcha de TREINTA (30) equipos de aire acondicionado tipo split frío/calor en las oficinas de este ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) autorizado por la Resolución ERAS N° 59/19.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES que proseguirá con las tramitaciones y notificaciones correspondientes, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

